

RESOLUCIÓN N° 245 /2023

POR LA QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DINAC R 00 “DESARROLLO Y ENMIENDA DE REGLAMENTOS, MANUALES Y CIRCULARES DE ASESORAMIENTO” TERCERA EDICIÓN – AÑO 2023.-----

Asunción, 06 de octubre de 2023

VISTO: La Nota UNISEOP N° 071/2023 de la Unidad de Vigilancia de Seguridad Operacional; el Dictamen N° 530/2023 de la Asesoría Jurídica (Expdte. DINAC N° 196853); y,-----

CONSIDERANDO: Que, el Coordinador General de la Unidad de Vigilancia de la Seguridad Operacional solicita la aprobación del Reglamento DINAC R 00 “Desarrollo y enmienda de reglamentos, manuales y circulares de asesoramiento” Tercera Edición – Año 2023.-----

Que, el documento propuesto forma parte del plan de acciones correctivas de las constataciones de la auditoría de la OACI y el mismo tiene como propósito responder las PQ'S “No Satisfactorias” del área LEG y otras áreas de auditoría del CMA del USOAP de la OACI.-----

Que, el documento propuesto, también comprende las reglas y criterios para unificar la elaboración de los reglamentos DINAC R'S, Manuales y Circulares de Asesoramiento.-----

Que, esta Tercera Edición del documento surge como parte de la mejora continua, la misma sufre variaciones en la denominación así como en la asignación de un código asignado al reglamento, en consideración a las experiencias prácticas en el manejo de reglamentos a modo de facilitar y estandarizar los procesos de actualizaciones o enmiendas a los reglamentos DINAC R, Manuales y Circulares de Asesoramiento elaborados por la DINAC.-----

Que, con la aprobación del documento presentado, el Estado Paraguayo, a través de la DINAC, podrá elevar el nivel de cumplimiento de las normas internacionales con las correcciones de las PQ'S “No Satisfactorias” resultado de la ICVM del CMA/USOAP de la OACI.-----

Que, la DINAC, debe cumplir con los compromisos asumidos por el Estado Paraguayo, en materia aeronáutica a fin de fortalecer las actividades de la seguridad operacional de conformidad a lo establecido en el Convenio de Aviación Civil Internacional (Convenio de Chicago).-----

Que, la Ley N°1860/2002 “Que establece el Código Aeronáutico de la República del Paraguay” en los Artículos 7° y 334° faculta a la autoridad de aeronáutica civil la aplicación en el ámbito administrativo de las disposiciones del Código, su reglamentación y los Convenios Internacionales, así como le compete dictar las regulaciones o normas vinculadas a la aeronáutica civil.-----

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución, no encuentra impedimentos de carácter legal para la aprobación de la Tercera Edición del documento propuesto, el cual reemplaza y sufre modificaciones en su denominación (título) con respecto a la anterior edición, pasando a denominarse como DINAC R 00 “Desarrollo y enmienda de reglamentos, manuales y circulares de asesoramiento”.-----



Daniel A. Báez Argaña

Secretario General

Avda. Mcal. López esq. 22 de Setiembre – 2do. Piso

Teléfono: (021) 212 530 E-mail: sec_gral@dinac.gov.py

Asunción – Paraguay

RESOLUCIÓN N° 245 /2023

POR LA QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DINAC R 00 “DESARROLLO Y ENMIENDA DE REGLAMENTOS, MANUALES Y CIRCULARES DE ASESORAMIENTO” TERCERA EDICIÓN – AÑO 2023.-----

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferídale por la Ley N° 73/90 “Carta Orgánica de la DINAC” y la Ley N° 2199/2003, “Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo”.-----

**EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
RESUELVE**

- Artículo 1°** Aprobar el Reglamento DINAC R 00 “DESARROLLO Y ENMIENDA DE REGLAMENTOS, MANUALES Y CIRCULARES DE ASESORAMIENTO” Tercera Edición – Año 2023, que se adjunta a la presente Resolución. -----
- Artículo 2°** El presente reglamento entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página Web institucional.-----
- Artículo 3°** La Coordinación General de Tecnología de Información y Comunicación (GTIC), en coordinación con el área de competencia, se encargará de publicar el presente documento en la Página WEB de la DINAC.-----
- Artículo 4°** Abrogar la Resolución N° 417/2020 de fecha 22 de setiembre de 2020 por la que se aprueba la Segunda Edición del presente reglamento.-----
- Artículo 5°** Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-----

*Fdo. por Don Nelson Mendoza Rolón (Presidente)
Abg. Daniel A. Báez Argaña (Secretario General)*

Es Copia fiel del Original



Abg. Daniel A. Báez Argaña
Secretario General
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil